

EXENTA N° 09/6/5/ 032 _____ /

CALDERA, 15 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SCAT)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004 y sus modificaciones.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) El Procedimiento para regularización del proceso de adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios no Personales PRO LOG 01, Edición 3, aprobado mediante Resolución Exenta N° 02281 de fecha 26 de septiembre de 2006.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución (E) N° 0974 de fecha 26 de octubre de 2018, que dispone nombramiento del Sr. Winston Rowlands Rodríguez en la jefatura del Aeródromo Desierto de Atacama.
- i) La Resolución (E) RA N° 101/56/2024 de fecha 15 de enero de 2024, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que encomienda funciones directivas al funcionario Winston Rowlands Rodríguez como Encargado del Aeródromo Desierto de Atacama a contar del 01 de enero 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar servicio de transporte de personal de la ciudad de Caldera del Aeródromo Desierto de Atacama, en conformidad a lo requerido mediante Memorando N° 005, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el área Logística, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio de transporte de personal de la ciudad de Caldera del Aeródromo Desierto de Atacama señalado(s) en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

1. Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de transporte de personal de la ciudad de Caldera del Aeródromo Desierto de Atacama.
2. Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Criterios sustentables
 - 2.5 Formulario de presentación de Oferta Económica
 - 2.6 Formato de declaraciones.
 - 2.7 Formato de declaración jurada Cláusula de proveedores de bienes y servicios
 - 2.8 Formato de identificación del proponente.
 - 2.9 Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten Obras o presten servicios en las unidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
 - 2.10 Manual del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo (LA/DF/FT) de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

2.1. BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE CALDERA DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para contratar servicio de transporte de personal de la ciudad de Caldera del Aeródromo Desierto de Atacama de la Dirección General de Aeronáutica Civil

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:00 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 08 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA)
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE 20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de evaluación, Formato de criterios sustentables, Formulario de presentación de Oferta Económica, Formato de identificación de proponentes y Formato de declaraciones, instructivos y manuales, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2** La presente propuesta y el Contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas Bases de Licitación.

Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$129.332.000.-** (ciento veintinueve millones trescientos treinta y dos mil pesos), I.V.A. incluido.

La DGAC se reserva el derecho de disminuir la cantidad de meses a contratar, con relación al presupuesto estimado y referencial, el cual será debidamente fundado.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.
- II.8 El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se

revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, plazo de adjudicación de la propuesta, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser

firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

II.13 La oferta adjudicada podrá aumentar la (s) partidas hasta un 30% del presupuesto referencial estimado, siempre que se cuente con una razón fundada, y se ajuste al marco presupuestario.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "archivos adjuntos de esta licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que -una vez totalmente tramitado- se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A), N.º 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N.º 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N.º 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas Logísticas del Aeródromo Desierto de Atacama, ubicadas en Ruta 5 Norte Km 860, Caldera, dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **lunes a jueves entre las 08:00 a 12:00 horas y desde las 14:00 a 16:30 horas; día viernes entre las 08:00 a 12:00 horas y desde las 14:00 a 15:30 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener el siguiente documento:

- VII.1.1 Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID-4137-2-LP24 para contratar el servicio de transporte de funcionarios DGAC de la ciudad de Caldera al Aeródromo Desierto de Atacama”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 1.293.320** (un millón doscientos noventa y tres mil trescientos veinte pesos) en moneda nacional, equivalente al 1 % del presupuesto referencial estimado. Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos noventa (90) días corridos posteriores

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar americano o moneda nacional. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deben ser en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **ana.peralta@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación.

- VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.
- VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Presentar iniciación de actividades emitida por el Servicio de Impuestos Internos, Certificado de Vigencia de la Sociedad u otro documento oficial o formal que permita determinar el año de inicio en el rubro, debiendo reflejar clara y legiblemente la fecha de inicio, para el caso del Certificado de Vigencia de la Sociedad este deberá tener una vigencia no inferior a 60 días. De lo anterior la no acreditación o no presentación de ninguno de los documentos señalados implicara que se otorgara puntaje en la Pauta de Evaluación correspondiendo este a uno (01)”.
- VII.3.2 Presentar listado del **parque vehicular** con que cuente el oferente y **año de fabricación (entre otros) de cada vehículo**, debiendo presentar para su comprobación, Certificado de Inscripción del vehículo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile o Leasing Bancario debiendo adjuntar ejemplar de Carta de banco respectivo con la información que permita efectuar las comprobaciones pertinentes. De lo anterior, considerar que de los citados factores dependerá el puntaje que sea asignado en la Pauta de Evaluación y lo señalado en los puntos II.- Generalidades y III.- d) de las bases técnicas.
- VII.3.3 Presentación de antecedente (s) que permitan acreditar y/o certificar a la o las empresas que desarrollan sus actividades observando y respetando la normativa medioambiental, y/o trabajos bajo normas de eficiencia energética y criterios sustentables. De lo anterior la no acreditación o no presentación de ninguno de los documentos señalados implicara que se otorgara puntaje en la Pauta de Evaluación correspondiendo este a uno “1”.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Administrativas, y Bases Técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N. ° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el(los) precio(s) conforme al “Formulario de presentación de Oferta Económica” adjunto a las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta. El(los) precio(s) requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá(n), además, ser subido(s) a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Licitación Pública ID 4137-2-LP24**”.

El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos. Las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del “**Sobre Papel**” N. ° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta” y de los **Sobres Electrónicos, N. ° 2 “Aspectos Administrativos”, N. ° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”,** se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las **15:01 horas**, en la Oficina logística en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N. ° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”,** prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N. ° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N. ° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N. ° 4 “Aspectos Económicos” (E).**

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la

Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la Apertura de los Sobres **N° 2 “Aspectos Administrativos, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Aeródromo Desierto de Atacama, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación contenida en las Bases Técnicas de la presente Licitación, en un plazo no superior a ocho (08) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **36% para los Aspectos Técnicos y un 64% para los Aspectos Económicos**

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la oferta económica.
2. Mayor puntaje en los años de experiencia en el rubro
3. Mayor puntaje en el parque vehicular propuesto.
4. Mayor puntaje en años de fabricación del vehículo.
5. Mayor puntaje en Impacto medioambiental.
6. Mayor puntaje en criterios de sustentabilidad.
7. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de ocho (08) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.3 Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de

la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.4** Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas, del Aeródromo Desierto de Atacama, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Oficina Logística. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1** Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los **veinte (20) días corridos siguientes** de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.

- X.2** Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de cinco (05) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

- X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:**

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos

que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.

X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de cinco (05) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
 - Si dentro de un mes calendario el contratista suspendiere el servicio por un día o bien tuviese impuestas 5 multas por infracciones verificadas por cualquier causal de acuerdo al punto XVI de las presentes bases.
 - El incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato
 - Que los elementos entregados por el contratista no correspondan a los ofertados, conforme a lo convenido en el contrato.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
 - No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al literal b) del numeral 4) del punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios y/o bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística, ubicadas en Ruta 5 Norte, kilómetro 860, Caldera, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas y los días viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

- XI.3** Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4** El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.5** El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el cumplimiento del período de ejecución pactado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1** Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 4137-2-LP24 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **10% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación de los servicios, más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico ana.peralta@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.2** Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3** La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del **Certificado de recepción conforme**, emitida por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Oficina de Finanzas de la DGAC, ubicada en Ruta 5 Norte, kilómetro 860, Caldera, edificio Administrativo.
- XII.4** En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO

- XIII.1** El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:
- XIII.1.1 El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el contratista a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:
- a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
 - b) **Certificado de Conformidad del servicio correspondiente al período de facturación.**
- XIII.2** El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.
- XIII.3** El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- XIII.4** La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales

retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XIII.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XIII.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

XIII.7 Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá ser demostrado mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

XIV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

a. Ejecución del servicio:

Si el Certificado de conformidad mensual, refleja que las actividades a desarrollar según corresponda (indicadas en las bases técnicas) tienen un grado de incumplimiento inferior al 80% se aplicará por cada actividad no ejecutada, una multa de 1% (con un máximo de 30%) del precio mensual asociado, se aplicara el descuento proporcional por servicio no prestado.

b. Calidad del servicio:

Si el servicio fuere calificado por la inspección fiscal como deficiente de acuerdo con el plan de trabajo o programa de trabajo se aplicará en cada caso una multa de 2 UTM (dos unidades tributarias mensuales).

Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En caso de que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.

Se entiende por servicio deficiente:

- Que el horario de llegada del servicio de transporte de los funcionarios sea después del establecido para iniciar el servicio aeronáutico, sin una razón fundada.
- Que el vehículo que transporta a los funcionarios llegue con más de 10 minutos de atraso respecto al horario de salida de los funcionarios, sin una razón fundada.
- Que el servicio no se realice en alguno de sus tres horarios.
- Que se cambie el vehículo sin previa coordinación con el inspector fiscal.

XIV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la oficina Logística, ubicada en Ruta 5 Norte, Kilometro 860, Caldera, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas y los días viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 15:30 horas.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - b) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C., cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

XVI.1 PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISORES

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de transporte de personal de la ciudad de Caldera del Aeródromo Desierto de Atacama convenido, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de vigencia del mismo.
2. El personal contratado no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral el contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la Ley le imponga como empleador.

3. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
4. El contratista deberá entregar a la D.G.A.C., con al menos tres días de anticipación al inicio de la prestación del servicio contratado, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia cedula identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior para efectos que la D.G.A.C., pueda efectuar verificaciones de los antecedentes correspondientes.
5. Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C., como no idónea para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.
6. El contratista deberá tener en consideración, las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.

XVI.2 PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE CALDERA DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA.

1. Para satisfacer las necesidades del servicio de transporte de personal de la ciudad de Caldera del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera, el contratista deberá presentar plan de trabajo con el cuál de cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la D.G.A.C., considerando para ello diversos factores como el recorrido y rutas, distancias, itinerario, personal, disponibilidad vehicular, servicios de mantenimiento, vigencia de la documentación, horarios, etc., necesarias para la ejecución del servicio.
2. Será de responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimiento de acuerdo con el plan de trabajo adjunto en su oferta técnico-administrativa presentada en licitación. La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con la supervisión y/o inspección fiscal del contrato de la D.G.A.C.
3. El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado. En caso de producirse algún cambio, el contratista deberá dar aviso con anticipación al inspector fiscal de la D.G.A.C.
4. El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.

5. Dentro de cinco días contados de la notificación que la D.G.A.C., le efectuó a través del inspector fiscal, el contratista deberá reemplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene u otra exigencia atinentes.

Lo anterior procederá también respecto de los vehículos y las condiciones tanto mecánicas por no cumplir requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar inmediatamente y/o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación respectiva del inspector fiscal, dependiendo de la situación a resolver.

6. Constituye prohibiciones estrictas y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal las siguientes:
 - a.- Manipulación en instalaciones y/o equipos ajenos al contrato.
 - b.- Ingresar a áreas restringidas sin previa autorización
 - c.- Retirar elementos, planos u otro tipo de información sin autorización
 - d.- Consumir bebidas alcohólicas o alcaloides o psicotrópicas o cualquiera otra sustancia similar.
 - e.- Abandonar la prestación del servicio en ejecución.
 - f.- Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal y/o supervisor de la D.G.A.C.
7. En el caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén prestando los servicios de transporte de personal de la ciudad de Caldera del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

XVI.3 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE CALDERA DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA.

1. El contratista deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las bases técnicas que forman parte integral de la licitación pública asociada al contrato de servicio de transporte de personal de la ciudad de Caldera del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera.

XVI.4 MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y OTROS MEDIOS

1. El contratista deberá proveer la totalidad de los materiales, insumos, equipamiento conforme a lo señalado en las bases técnicas, necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de transporte de personal de la ciudad de Caldera del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera.

Todo equipo, indumentaria y materiales a utilizar por el contratista deberán representar la imagen corporativa de la misma y permanecer en óptimas condiciones de uso. El

inspector fiscal y/o el supervisor del contrato podrán solicitar el cambio de los accesorios y/o elementos que no se encuentren cumpliendo con este requisito. La reposición y/o correcciones deberán realizarse en el más breve plazo (24 horas máximo) y en coordinación con el inspector fiscal y/o supervisor de contrato de la D.G.A.C

2.2 BASES TÉCNICAS

ANEXO A

BASES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DGAC DEL “AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA” - CALDERA

I.- Objeto:

El propósito de las presentes Bases Técnicas es proporcionar la información de carácter Técnico, que complementado con los antecedentes que aporten las Bases Administrativas, sirvan para efectuar el llamado a Licitación para la contratación del Servicio de Transporte de personal DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama y que requiere ser moviliza

do entre la citada Unidad y la ciudad de Caldera, tanto al inicio como al término de la jornada, en un vehículo que cuente con las condiciones de seguridad y confort mínimas necesarias para los traslados requeridos y del cual más adelante se proporcionara y detallara las necesidades con alternativas, especificaciones y capacidades solicitadas para su evaluación.

Dicho servicio es requerido por un periodo de 30 meses conforme los términos de las Bases Administrativas, las presentes Bases Técnicas, Pauta de Evaluación y otros documentos que formen parte del presente proceso.

II.- Generalidades:

- La presente Licitación Pública esta dirigida a contratar los Servicios de Transporte, para personal DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama para traslado de funcionarios de la ciudad de Caldera.
- El Servicio de Transporte comprenderá una ruta preestablecida con calles asignadas que marcaran el recorrido por las mañanas, tardes y noches de lunes a domingo y festivos.
- El destino del vehículo es Transporte Privado de personas, exclusivo en primer lugar para funcionarios DGAC de dotación del Aeródromo Desierto de Atacama, y en segundo lugar para funcionarios DGAC en comisión, y no Transporte Publico.
- El vehículo contratado estará sujeto a las mantenciones preventivas, de modo de otorgarle al vehículo seguridad y buenas condiciones técnicas operacionales.
- Para lograr el procedimiento anterior se deben seguir las cartillas de mantenimiento, y/o los procedimientos recomendados por el fabricante.
- El conductor deberá tener la licencia con la clase respectiva que lo habilite para conducir vehículos motorizados para Transporte de Pasajeros.
- El conductor deberá observar y cumplir las disposiciones que sobre la materia están contenidas en la Ley, la Ordenanza General del Tránsito, y lo relativo a Letreros Camineros.
- La empresa oferente también deberá presentar una tabla con listado detallado de la flota vehicular con que cuente, y que pudiesen ser requeridos para algún (os)

recorrido (s) especial (es), dicha tabla deberá ser confeccionada con dato(s) como, Marca y Modelo de vehículo, Capacidad, año de fabricación del vehículo, costo de recorridos (Ad. -Caldera y/o Caldera-Ad.), (Ad. -Copiapó y/o Copiapó-Ad.), Etc.

- De ser requerido algún servicio extraordinario en el servicio (móvil) que resulte contratado del presente proceso, o en alguno de los móviles ofertados en la tabla, se solicitara una actualización de los costos ofertados a fin de evaluar la conveniencia de su uso y/o aplicación.
- La oferta deberá reflejar los valores mostrados y propuestos exentos de IVA :

N°	TIPO VEHÍCULO (Automóvil, mini bus, bus, camioneta, Etc.) (Marca-Modelo)	CAPACIDAD N° DE PASAJEROS	AÑO DEL VEHÍCULO	(\$) VALOR TOTAL IVA Exento	(\$) VALOR TOTAL IVA Exento	MARCAR CON UNA "X" PARA CONFIRMAR VALOR EXENTO DE IVA
				RECORRIDO AERODROMO – CALDERA y/o CALDERA – AERODROMO	RECORRIDO AERODROMO – COPIAPO y/o COPIAPO – AERODROMO	EXENTO DE IVA
				\$	\$	
				\$	\$	
				\$	\$	
				\$	\$	
				\$	\$	
				\$	\$	
				\$	\$	

- El oferente podrá agregar más líneas al presente cuadro de estimarlo necesario.

III.- Especificaciones:

A continuación, se señalan las características técnicas que deberán cumplir las empresas oferentes, en el esquema solicitado por la DGAC, de modo que ofrezcan al mandante un servicio optimo.

a) Del Servicio Técnico:

La Empresa proveedora deberá asegurar la existencia de un servicio técnico, servido por técnicos calificados que ejecuten la mantención preventiva y correctiva.

b) De las Garantías:

La empresa proveedora, deberá mantener siempre vigente seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) cuya cobertura ampare a los pasajeros que transporta, sean o no funcionarios de la DGAC.

c) De las ofertas y documentación adjunta:

De los antecedentes requeridos y/o exigidos en las presentes Bases Técnicas, deberán ser coherentes con la formulación de ofertas, es decir que el RUT y/o razón social de cada oferta deben ser congruentes con los datos e información de ejemplares adjuntos de documentos requeridos para la comprobación de exigencias, como para asignación de puntajes, caso contrario y de no coincidir, serán descartados automáticamente durante la revisión y/o evaluación con las acciones que correspondan a cada caso.

IV.- Descripción del Servicio Principal.

Costos, descripción del servicio requerido y características del vehículo:

Minibús y Furgón:

Indicar el año de fabricación: **Año** _____. Para comprobar el año y tipo de vehículo ofrecido, el proponente debe adjuntar ejemplar del Certificado de Inscripción del vehículo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, o Leasing Bancario debiendo adjuntar ejemplar de Certificado emitido por la institución financiera (Banco) en el cual conste los antecedentes de la operación respecto del vehículo, o en su defecto copia de la escritura del Leasing con la información que permita efectuar las comprobaciones pertinentes; Estos serán los únicos documentos válidos que se aceptaran para corroboración de requisitos, y de omitirse o no incorporar o presentar ninguno de ellos a la propuesta implicara la desestimación y exclusión de la oferta del presente proceso.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la empresa adjudicada deberá encontrarse en posesión y/o dominio del vehículo a lo menos 15 días antes de dar inicio al servicio y/o firma del contrato, a fin de comenzar dicho servicio contratado con el vehículo ofrecido y no otro, pudiendo el mandante pedir que se presente dicho móvil en el Aeródromo Desierto de Atacama con antelación para efectuar la(s) comprobación(es) que corresponda, y que sean congruentes con lo presentado documentalmente. De ser requerido lo anteriormente expuesto, la presentación del vehículo será excluyente para suscribir el contrato y dar inicio al servicio.

Así también, el vehículo propuesto se encontrará sujeto a posible revisión técnica y/o visual de evaluación para aceptación o rechazo del vehículo de acuerdo a las condiciones operacionales y de presentación que sean registradas en cartilla de chequeo cotejada y firmada en conformidad por ambas partes. El rechazo implicaría desestimar la propuesta por este concepto, pudiendo eventualmente solo considerarse y aceptarse el listado detallado en la flota vehicular con que cuente, sin que este necesariamente deba ser objeto de aplicación de la pauta de evaluación, en atención a que no es el objeto principal del presente llamado a licitación.

- **Itinerario del Servicio:** lunes a domingo, mañana (inicio jornada), tarde (término jornada administrativa), y noche (término jornada operativa).
- **Usuarios:** Funcionarios de la DGAC de dotación del Aeródromo Desierto de Atacama y en comisión de servicio.
 - **Capacidad:** Ocupantes sentados 28 a 32 personas (inicio y termino de jornada administrativa y operativa).
 - **Asientos:** Tipo butaca con cinturón de seguridad en buen estado, estructura de asiento y respaldo debidamente acolchados, y con apoyo de cabeza.
 - **Velocidad máxima en carretera:** 90 Km. P/H se deben seguir las indicaciones que ordene la Ley del Tránsito.
 - **Costo (\$) Mensual:** _____? (IVA Exento).
 - **Costo Recorrido Adicional o Extraordinario (\$) Diario:** _____? (IVA Exento).

Vuelta Completa Caldera – Aeródromo **y** Aeródromo – Caldera (o viceversa)

- **Costo Recorrido Adicional o Extraordinario (\$) Diario:** _____? (IVA Exento).

Media Vuelta Caldera – Aeródromo **ó** Aeródromo – Caldera.

Lo indicado y requerido en el presente punto respecto de la presentación de ofertas, la DGAC Aeródromo Desierto de Atacama, seleccionara aquellas que, en función del año mínimo de fabricación requerido, se encuentren en condiciones de ser evaluadas (revisar Pauta de evaluación).

V.- Descripción del Servicio Complementario y/o Adicional para contratación, según necesidad del servicio y disponibilidad presupuestaria.

Costos, descripción del servicio requerido y características del vehículo:

Minibús y Furgón:

Indicar el año de fabricación: **Año** _____. Para comprobar el año y tipo de vehículo ofrecido, el proponente debe adjuntar ejemplar del Certificado de Inscripción del vehículo emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, o Leasing Bancario debiendo adjuntar ejemplar de Certificado emitido por la institución financiera (Banco) en el cual conste los antecedentes de la operación respecto del vehículo, o en su defecto copia de la escritura del Leasing con la información que permita efectuar las comprobaciones pertinentes; Estos serán los únicos documentos válidos que se aceptaran para corroboración de requisitos, y de omitirse o no incorporar o presentar ninguno de ellos a la propuesta implicara la desestimación y exclusión de la oferta del presente proceso.

Así también, el vehículo propuesto se encontrará sujeto a posible revisión técnica y/o visual de evaluación para aceptación o rechazo del vehículo de acuerdo a las condiciones operacionales y de presentación que sean registradas en cartilla de chequeo cotejada y firmada en conformidad por ambas partes. El rechazo implicaría desestimar la propuesta por este concepto, pudiendo eventualmente solo considerarse y aceptarse el listado detallado en la flota vehicular con que cuente, sin que este necesariamente deba ser objeto de

aplicación de la pauta de evaluación, en atención a que no es el objeto principal del presente llamado a licitación.

- **Itinerario del Servicio:** lunes a domingo en cualquier horario, ante la eventualidad de Antelación y/o Extensión de Servicio.
- **Usuarios:** funcionarios de la DGAC de dotación del Aeródromo Desierto de Atacama y en comisión de servicio
- **Capacidad:** Ocupantes sentados 04 a 19 personas según necesidades.
- **Asientos:** Tipo butaca o banca con cinturón de seguridad en buen estado, estructura de asiento y respaldo debidamente acolchados, y con apoyo de cabeza.
- **Velocidad máxima en carretera:** 90 Km. P/H se deben seguir las indicaciones que ordene la Ley del Tránsito.
- **Costo (\$) Mensual:** _____? (IVA Exento).

De lo señalado y requerido en el presente punto respecto de la presentación de ofertas, la DGAC Aeródromo Desierto de Atacama, seleccionara aquellas que, en función del año mínimo de fabricación requerido, se encuentren en condiciones de ser evaluadas (revisar pauta de evaluación).

VI.- Importante – Evaluación de Ofertas:

En el marco de la valoración de las ofertas se aplicara la respectiva pauta de evaluación, y para ello se ha contemplado estimar dentro de los factores, los **“Años de Experiencia en el Rubro del transporte de Pasajeros”** de las empresas participantes, para ello y que las propuestas puedan ser evaluadas debidamente, cada oferente deberá incorporar un ejemplar de iniciación de actividades o certificado de vigencia de la sociedad según corresponda, y con una antigüedad no superior a 30 días (para este último), contados desde la fecha de publicación de la presente propuesta **que refleje claramente La Fecha de Constitución**, y de estimarlo en forma COMPLEMENTARIA a los documentos señalados, acompañar órdenes de compra, facturas u otros documentos y/o registros formales (comprobables) que evidencien desempeño de prestación de servicios en el rubro.

Así también, para asignar puntajes en el factor **“Año de Fabricación del Vehículo”** correspondiente al MINI BUS o FURGON principal con que se participa en el presente proceso, y poder determinar este, y el perteneciente al factor **“Parque Vehicular Propuesto”** (cantidad de vehículos destinados al transporte de pasajeros, no contarán vehículos de carga como camionetas pick up, camiones o similares) con que se cuenta, **se deberá adjuntar ejemplar del Certificado de Inscripción de cada vehículo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, o Leasing Bancario debiendo adjuntar ejemplar de Carta de banco respectivo con la información que permita efectuar las comprobaciones pertinentes; Estos serán los únicos dos documentos válidos que se aceptaran para corroboración de requisitos en la evaluación de propuestas**, no aceptándose otros ejemplares de documentos como facturas, contratos de compraventa, transferencias en trámite, etc.

Para asignar puntaje en el factor **“impacto medio ambiental”** deberá acreditar y/o certificar que desarrollan sus actividades o trabajos observando y respetando la normativa medioambiental.

Además, se le asignará puntaje al “**criterio sustentable**” conforme a lo estipulado en el ANEXO C el que deberá ser rellenado de acuerdo con el contenido de este y a lo que cada empresa pueda demostrar.

De lo indicado en los párrafos anteriores, respecto de la documentación y/o antecedentes de comprobación para aplicar la citada Pauta de Evaluación, estos ejemplares deberán presentarse escaneados en “PDF”.

VII.- Factores a considerar:

a) De la Conducción:

Deben considerarse las velocidades máximas autorizadas, de acuerdo con la reglamentación vigente, y a la señalización caminera existente.

b) Descripción del Servicio:

Servicio de transporte de personal a realizarse conforme a lo detallado en el segundo punto de las Generalidades.

c) Disponibilidad del Servicio:

- Lunes a Domingo y Festivos.
- Servicio Complementario/Adicional a requerimiento, coordinado previamente con 4 horas de anticipación (idealmente) según disponibilidad vehicular del contratista y presupuestaria de la DGAC.

d) Otras consideraciones ocasionales:

Se debe contemplar que en ocasiones y por motivos de fuerza mayor (atender operaciones aéreas no programadas requeridas por las empresas aéreas), se debe anticipar o extender la jornada y consecuentemente el horario, por lo que la empresa adjudicada tendrá que considerar dichos eventos, **ajustándose a los horarios que demandan dichos requerimientos.**

e) Sistemas de Comunicaciones:

El Servicio de Transporte deberá mantener algún medio de comunicación permanente, con la base de su empresa.

f) Pólizas vigentes:

- SOAP (Seguro Obligatorio Accidentes Personales).

g) De la Licencia:

Conductor con licencia profesional con más de cuatro años de experiencia en servicios de traslado de personas.

VIII.- Recorrido:

El recorrido será por la mañana de ida desde la ciudad de Caldera al Aeródromo Desierto de Atacama, y de regreso desde el Aeródromo Desierto de Atacama a la ciudad de Caldera, y está orientado a trasladar exclusivamente al personal de la DGAC, del Aeródromo Desierto de Atacama (a excepción de personas que tengan alguna vinculación con DGAC y que no siendo funcionarios de la institución se encuentren debidamente autorizadas por la Jefatura de la Unidad o la Inspección Fiscal, con las

debidas indicaciones de que es un servicio otorgado a funcionarios aeronáuticos, y que las capacidades lo permitan para no generar trastornos al servicio ni incomodidades a los usuarios, para lo cual deberá (n) ceder el asiento cuando las capacidades se encuentren justas y/o sobrepasadas).

HORARIO DE LUNES A DOMINGO:

- Llegada al Ad. Desierto de Atacama – Lunes a Domingo : 07:45 +/-

Horario Administrativo:

- Salida del Ad. Desierto de Atacama – Lunes a Jueves : 17:05 +/-
- Viernes : 16:05 +/-

Horario Operativo:

- Salida del Ad. Desierto de Atacama – Lunes a Domingo : 21:35 +/-
- Servicio Adicional y/o complementario – Lunes a Domingo : Horario sujeto a Confirmación.

Nota: horarios de salida con un margen de espera de 60 minutos aproximadamente, y sujeto a confirmación o a la dinámica de la hora de cierre de la jornada operativa.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

ANEXO B

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DGAC DEL AERÓDROMO DECIERTO DE ATACAMA DE LA CIUDAD DE CALDERA.

PARAMETRO DE MEDICION	SUB PUNTAJE
1. Precio (\$)	En el presente punto aquella empresa que presente la oferta más económica obtendrá el máximo puntaje que corresponderá a 64 puntos y a partir de ese valor y a través de regla de tres simple se obtendrán los puntajes que correspondan a las demás ofertas.
2. Años de experiencia en el rubro de transporte de pasajeros	- 8 y más años = 08 puntos.
	- Entre 6 y 7 años = 06 puntos.
	- Entre 4 y 5 años = 04 puntos.
	- Entre 2 y 3 años = 02 puntos.
	- 1 año y menos = 01 punto.
3. Año de Fabricación del Vehículo	- Año 2017 o superior = 08 puntos.
	- Entre Año 2014 y 2016 = 05 puntos.
	- Año 2013 = 01 puntos.
	IMPORTANTE : Ofertas con vehículo de año de fabricación inferior al 2013 o que no lo indiquen, no serán consideradas, siendo descartadas y excluidas del presente proceso.
4. Parque vehicular propuesto, quienes acrediten cantidad de vehículos	- 8 o más vehículos = 08 puntos.
	- Entre 5 y 7 vehículos = 06 puntos.
	- Entre 2 y 4 vehículos = 04 puntos.
	- 01 vehículo = 01 punto.
5. Impacto Medio Ambiental	Impacto Medioambiental con una ponderación única de 02 puntos a la (s) empresa (s) que acrediten y/o certifiquen que desarrollan sus actividades o

	trabajos observando y respetando la normativa medioambiental, caso contrario obtendrán 01 punto.
6. Sustentabilidad	- Entre 8 o 10 criterios = 10 puntos.
	- Entre 5 y 7 criterios = 07 puntos.
	- Entre 4 y 6 criterios = 05 puntos.
	- 3 criterios o menos = 03 puntos.
	Cada letra será evaluada con 01 punto respectivamente, de esta manera aquel oferente que cumpla con las 10 letras del anexo "C" de criterios sustentables y presente los documentos que lo sustente, tendrá 10 puntos.

2.4 CRITERIO SUSTENTABLE

ANEXO C

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza la empresa, se encuentran orientadas a cumplir parámetros de sustentabilidad.

Específicamente la(s) marcada(s) con una X

a) Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).

b) Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).

c) En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta.....(se debe adjuntar convenio).

d) Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. (Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política).

e) Se ha inscrito en sectorial "Huella de Carbono" en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del oferente de la Carta Compromiso Voluntario (huellachile@mma.gob.cl). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa HuellaChile (más detalles www.huellachile.cl).

f) Se encuentra comprometida con la contratación materias de impacto social, teniendo un % de colaboradores relacionadas con el desarrollo inclusivo, personas en situación de discapacidad y/o de vulnerabilidad social (acompañar certificado de colaboradores y contrato de trabajo que de cuenta de antigüedad no inferior a 6 meses).

g) La empresa dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, contando con políticas no discriminatorias (adjuntar política de la empresa).

h) El oferente es una microempresa liderada por mujeres (adjuntar documento societario que lo acredite).

i) La empresa cuenta con política de género (adjuntar política de género)

j) ____ Otros criterios de sustentabilidad que no estén en este listado, indique cuál es

(Se deben adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de estos aspectos).

2.5 FORMULARIO DE PRESUPUESTO:

ANEXO “D”

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DGAC DE LA CUIDAD DE CALDERA AL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA Y VECEVERSA

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	UNID.	CANT.	P.UNIT.	P. TOTAL
1	Opción 1: Servicio de transporte del personal DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama a Caldera 28 a 32 pasajeros, de acuerdo con bases técnicas, para los tres horarios.	Meses	30		
	SUBTOTAL			\$	
	19 % I.V.A. :			\$	
	TOTAL PRESUPUESTO :			\$	

SON.....(I.V.A. INCLUIDO)

FIRMA DEL PROPONENTE	:	
NOMBRE	:	
RUT	:	

2.6 FORMATO DE DECLARACIONES

ANEXO E

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VIII.1.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N°<**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N°<**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID 4137-2-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE CALDERA DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**”. y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

1. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID 4137-2-LP24:

a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las

obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año> _____

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VIII.1.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N°<RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que, ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID 4137-2-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE CALDERA DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**”, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que, no es funcionario directivo de la Entidad Licitante (D.G.A.C.).
3. Que, no está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que, no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que

se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

*(Del Proponente **Unión Temporal de Proveedores** a que se refiere el punto VIII.1.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)*

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (Si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (Si correspondiere)

Declaramos:

1. Que, hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID 4137-2-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE CALDERA DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que, no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID 4137-2-LP24:

a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas

4. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza

colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Firma>

<Nombre>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.7 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA CLÁUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS ANEXO F

CLÁUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

(A la que se refiere el punto VIII.1.3, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de lavado de activos, financiamiento al

terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho manual.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. El Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.8 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

ANEXO G

CONTRATO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE CALDERA DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Persona Natural Persona Jurídica Unión Temporal de Proveedores

<i>Nombre completo y/o razón social del proponente</i>	
<i>RUT del proponente</i>	
<i>Domicilio del proponente</i>	
<i>Número de Teléfono del proponente</i>	
<i>Correo electrónico (e-mail) del proponente</i>	
<i>Nombre del Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>R.U.T. del Representante Legal o convencional en Chile</i>	

Firma Representante Legal

2.9 INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ANEXO H

2.10 MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/DF/FT) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ANEXO I

3. Nómbrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:
- Esteban Ibáñez Ahumada, RUN N° 18.138.199-k
 - Joaquín Gamboa Cerda, RUN N° 12.676.070-1
 - Lorena Peña Machuca, RUN N° 11.153.659-7
4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la oficina logística del Aeródromo Desierto de Atacama.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

**GINO YAÑEZ DIAZ
JEFE AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA
SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Aeródromo Desierto de Atacama, Comisión de evaluación Sr. Esteban Ibáñez.
- 2.- Aeródromo Desierto de Atacama, Comisión de evaluación Sr. Joaquín Gamboa Cerda.
- 3.- Aeródromo Desierto de Atacama, Comisión de evaluación Sra. Lorena Peña Machuca.
- 4.- Aeródromo Desierto de Atacama, Oficina Logística
- 5.- Aeródromo Desierto de Atacama, Oficina de Parte.
(GYD/apm/logística/licitaciones 2024)